

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4317798
Denominación Título:	Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante:	Universidad Europea de Valencia
Universidades participantes:	Universidad Europea de Valencia
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias Sociales
Número de créditos:	60
Modalidad:	Presencial Virtual
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Ciencias de la educación
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.



Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.1. Se indica la denominación del Título, que no se modifica respecto a la memoria vigente.
- 1.2. Se incluye el Título en el ámbito de conocimiento de Ciencias de la Educación.
- 1.3. No hay menciones, especialidades ni mención dual.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:

- 1.4. La única universidad responsable y participante es la Universidad Europea de Valencia.
 - 1.5. El centro de impartición de la enseñanzas del título es la Facultad de Ciencias Sociales.
- No se introducen modificaciones en estos apartados de la memoria respecto a la versión vigente de la misma.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.6. Se indica que la modalidad de enseñanza es presencial y virtual.
- 1.7. El número total de créditos es 60, de los cuales 48 son obligatorios, 6 optativos y 6 pertenecen al trabajo final de máster.
- 1.8. El idioma de impartición del Título es el castellano.
- 1.9. Se procede a indicar el número total de plazas: 230. De estas 230 plazas, se ofertan 30 plazas en modalidad presencial y 200 en modalidad a distancia o virtual. Se aprueba este número de plazas.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.10. Se justifica la pertinencia del Título mediante referencias legales, científicas y de interés social y profesional.
- 1.11. Se identifican 6 objetivos formativos que son valorados como adecuados, así como la doble orientación del título, a partir de la modificación propuesta, consistente en una mirada o visión más profesionalizante, que incluye prácticas académicas externas, y otra más orientada a la investigación, incluyendo una materia/asignatura de metodología de investigación.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.



Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14. Se ha procedido a establecer el perfil de egreso que queda de la siguiente forma: "Responsable del departamento TIC en centros escolares, docente de las etapas educativas de Infantil, Primaria, Secundaria o Bachillerato con capacidad de implementar los recursos tecnológicos en su aula, docente creador de contenidos multimedia, formador del personal académico y alumnado en el uso adecuado de las nuevas tecnologías, diseñador de recursos educativos y de contenidos para plataformas de aprendizaje, coordinador y/o evaluador de programas en entornos virtuales para la enseñanza". Se valora como adecuado.

1.14 BIS. Se indica adecuadamente que el título no es habilitante.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

2. Se adaptan los Resultados de Formación y Aprendizaje a la estructura establecida por el RD 822/2021. En términos generales se considera que estos resultados están definidos con claridad, son evaluables, son coherentes con los perfiles de egreso y la denominación del título y se corresponden con el nivel MECES 3.

No obstante, en el caso del CON 01 "Describir el impacto de las tecnologías emergentes (realidad aumentada, realidad virtual, blockchain, big data, entre otras) en los procesos de enseñanza-aprendizaje y su integración curricular en contextos educativos diversos" -incorporado en la nueva versión de la memoria presentada por la Universidad en el periodo de alegaciones- se recomienda modificar su formulación actual, ya que el verbo "describir" resulta más propio de un nivel MECES 2. Para garantizar el preceptivo nivel MECES 3, el resultado de aprendizaje debe ser revisado y reformulado con un mayor grado de complejidad cognitiva.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

3.1. Se exponen claramente cuáles son los requisitos de acceso y admisión, así como los perfiles más recomendados para realizar el Título. La Universidad ofrece atención y seguimiento al nuevo estudiantado desde el momento en que muestra interés por la realización del Máster. Se indican cuáles son los pasos a dar, cómo es el acompañamiento, mediante qué herramientas y vías, etc. También hay un sistema de apoyo y orientación al nuevo alumnado que persiste durante toda su estancia en la Universidad. Se actualiza esta información respecto a la memoria vigente.

3.2. El Título contempla dos vías para el reconocimiento de créditos ECTS: créditos cursados en Títulos Propios y experiencia laboral y profesional. En ambos casos se señala cuál es la materia en la que se reconocerían dichos créditos, y cuál es el requisito o la documentación acreditativa necesaria para hacer el reconocimiento. No se introducen modificaciones en relación con los tipos de reconocimientos previstos ni el número de créditos.



DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- Denominación.
- Número de créditos ECTS.
- Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Se modifica la distribución de créditos del plan de estudios, se realizan ajustes en los resultados de formación y aprendizaje vinculados a la optatividad. Se propone que la asignatura Prácticas Académicas Externas pase de tener carácter obligatorio a optativo, modificando los objetivos formativos del título susceptibles de no ser alcanzados sin la realización de las Prácticas Académicas Externas por todo el alumnado. Además, se incorpora la materia Metodología de la investigación como optativa. Se valoran estos cambios como suficientes en la medida en que permiten dotar al estudiantado de herramientas y competencias fundamentales tanto en el ámbito profesionalizante como en el plano investigador. Se consideran que los contenidos modificados se corresponden con el nivel MECES 3 propio de máster. Se aprovecha la modificación para corregir algunos errores y erratas presentes en la anterior versión de la memoria. Se procede a cambiar la denominación de la actividad formativa "Prácticas Académicas Externas" por "Estancia en centro de prácticas". Todos los cambios introducidos en este criterio se consideran adecuados.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.2. Se enumeran y describen de forma clara las actividades formativas y las metodologías docentes empleadas en el desarrollo de la planificación de las enseñanzas del título, diferenciándolas según las distintas modalidades de impartición. La información aportada resulta completa y se valora como adecuada para garantizar la coherencia y calidad del proceso formativo.

4.3. Se detallan de manera completa los sistemas de evaluación aplicados en el título, tanto para la modalidad presencial como para la virtual. Los sistemas de evaluación planificados se consideran adecuados y coherentes con las características del plan de estudios. En la modificación presentada, se ha eliminado el sistema de evaluación de exposiciones orales, supresión que se acepta por considerarse coherente con la planificación docente y los sistemas de evaluación previstos. Se incorporan los enlaces a la normativa del TFM y las Prácticas Académicas Externas.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profes



implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5.1. La Universidad actualiza la información sobre el personal académico del título. Se describen las distintas figuras participantes y se incluyen tablas en las que se recoge toda la información relativa al personal académico.

Se aporta información muy detallada sobre el perfil docente responsable de las prácticas externas y del TFM (categoría, número de horas y alumnos en modalidad presencial y virtual). A continuación, se resume el personal académico que interviene en el Título (categoría, número de docentes, % de docentes, horas de dedicación, doctores y acreditación). Finalmente, y para cada docente del Título, se especifica el área de conocimiento, la categoría, si es doctor/a, su acreditación, créditos asumidos en las dos modalidades, sexenios, méritos de investigación y profesional, así como experiencia docente. Esta información se ajusta a lo requerido en el RD 822/2021 respecto a esta dimensión de la memoria. El personal docente se considera adecuado para garantizar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje del título. Se procede a ajustar y delimitar adecuadamente las funciones del profesorado responsable de las prácticas académicas externas para adecuarlas a aspectos académicos y docentes. Se actualizan las referencias a las modalidades de impartición contempladas en el RD 822/2021.

5.2. Se actualiza la numeración de los epígrafes del apartado de Personal de Apoyo disponible para adaptarlos a la estructura de la memoria establecida por el RD 822/2021. No se incluyen modificaciones en relación con los contenidos del apartado.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.1. Los recursos materiales son suficientes y adecuados para el desarrollo del Título. No se introducen modificaciones en relación a estos recursos respecto a la memoria actualmente vigente. Se actualiza la información sobre la naturaleza de las pruebas de evaluación aplicadas en el título y las garantías de los procedimientos de evaluación. Se adapta la numeración de los epígrafes de esta Dimensión 6 a la estructura de la memoria establecida en el RD 822/2021. Todos los cambios de este criterio se consideran adecuados.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.2. Se ha procedido a actualizar la información relativa a los convenios firmados con entidades, gabinetes, centros educativos, comunidades autónomas y otros espacios formativos. Se incrementa a 238 el nº de convenios establecidos, así como la firma de 9 convenios marco firmados con las Consejerías de Educación del mismo número de Comunidades Autónomas, que permiten la realización de las prácticas por parte de los estudiantes en sus centros educativos públicos. Además, se ha procedido a incorporar con detalle la información relativa a



procedimientos de gestión de las prácticas académicas externas y el sistema de asignación de centros a los estudiantes . También, se ha corregido la numeración de los epígrafes y se ha ajustado a la estructura establecida por el RD 822/2021. Se aceptan todos los cambios introducidos en este criterio.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

7.1. Se indica que el Título se implantará en el curso 2021-2022, y que se solicita implantar la presente modificación en el curso 2025-2026, una vez sea aprobada la nueva memoria.

7.2. No procede.

7.3. No procede.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

8.1. Se incluye un enlace a la página web de la Universidad donde se informa de manera genérica el SGIC (para la Universidad Europea). Además, hay unos apartados relativos a los Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad para los distintos centros (entre ellos, el de la Universidad Europea de Valencia). En este apartado están anexados el manual de calidad, el mapa de procesos del sistema, y la política de calidad.

8.2. Se tiene en cuenta, principalmente, los canales de comunicación para presentar toda la información a los futuros alumnos.

En Valencia, a 30 de septiembre de 2025

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP

